

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: 0000210 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA.”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Delta del Magdalena, Corporación Autónoma Regional de la Cuenca Baja del Río Magdalena, CAR- Bajo Magdalena, en uso de sus facultades, teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, el Decreto 1541/78, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 0503 del 09 de Junio de 2009, la Corporación hace unos requerimientos a la Granja Avícola Venecia.

Que con la finalidad de realizar seguimiento a la Granja Avícola Venecia., se procedió a realizar una visita de inspección técnica, de la que se originó concepto técnico N° 00767 del 4 de Octubre de 2010, del cual se tiene lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por medio del Auto No 000580 el 12 de diciembre de 1997, la Corporacion le impone como obligatorio la presentación de un Plan de Manejo Ambiental, acorde con los Términos de Referencia que le fueron entregado el día de la notificación.

Mediante Resolución No 000299/04/11/98, la CRA aprueba el Plan de Manejo Ambiental e impone como obligación el cumplimiento de lo expuesto en dicho Plan de Manejo.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, por medio de la Resolución No 00024/22/01/99, le otorga permiso de captación de agua de un pozo profundo por el término de 5 años, y le obliga presentar las caracterizaciones de aguas de dicho pozo.

Por medio de la Resolución No 00217/10/08/00, se le hacen unos requerimientos, la cual es la presentación del certificado de existencia y representación legal, planos de la finca y caracterización de las aguas captadas del pozo profundo, implementar una zona de sangrado de los pollos que se ahoguen, tratamiento adecuado y disposición final de los residuos sólidos generados.

Mediante Auto No 000487/28/07/01, la CRA, le hace unos requerimientos a la Administración de la Granja Avícola Venecia, para que cumpla con lo dispuesto en la Resolución No 00217.

Por medio del Auto No 00172/18/05/03, se le hacen unos requerimientos a la Administración de la Granja Venecia, para que cumpla con lo dispuesto en la Resolución No 00217/10/08/00 y el Auto No 00487/28/07/01.

La Administración de la Granja Avícola Venecia mediante radicado No 005759/04/12/03, solicita el permiso de captación de agua del pozo profundo.

La Administración de la Granja Avícola Venecia, mediante Radicado No 001524/07/03/08, manifiesta que el pozo profundo de donde se extraía en agua para las actividades de la Granja lo habían clausurado por el agotamiento de la fuente, y se abastecían del pozo de la Granja Marta Lucia.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
 CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: **00000210** DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA.”

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, por medio del Auto No 00555/18/06/08, establece un cobro por concepto de seguimiento ambiental a la Granja Avícola Venecia.

Mediante Oficio N° 005404/15/08/2008, se anexan los planos de la Granja Avícola Venecia.

Mediante Auto N° 0503 del 09 de Junio de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola Venecia.

Mediante documento radicado N° 9278 del 01 de Diciembre de 2009, la empresa Acondesa S.A, entrega plan de cumplimiento de obligaciones ambientales a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA.

Mediante Auto 1298 del 30 de Diciembre de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, admite una solicitud a la granja avícola Venecia.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

La Granja Avícola se encuentra en funcionamiento.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

Autorización, permiso o licencia	Posee			Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No	No aplica		Si	No	
Concesión de Agua			X				No es requerida por la granja.
Permiso de Vertimientos			X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces			X				No es requerido por esta actividad.
Plan de Manejo Ambiental			X				No es requerido por esta actividad
Guía Ambiental	X						Presentó informe de acuerdo a la guía ambiental del subsector avícola.
Licencia Ambiental			X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO

Mediante Auto N° 0503 del 09 de Junio de 2009, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola Venecia.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
 CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: 00000210 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA.”

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Presentar actualización del plan de cumplimiento de obligaciones ambientales, de acuerdo a la guía ambiental del subsector avícola.	X		Informe presentado mediante documento radicado con N° 9278/01/12/2009.
Cumplir con las obligaciones de bioseguridad descritas en la Resolución N° 3283 del 22 de Septiembre de 2008, expedida por el ICA.	X		Se está implementando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la granja, obteniendo siguiente información:

La granja cuenta con 9 galpones, que ocupan un área de 9.000 m², donde se albergan 120.000 pollos de engorde.

La granja satisface sus necesidades hidricas del agua procedente en carro tanques del acueducto de PIMSA, la cual es descargada en un aljibe con capacidad de 195 m³, de donde se distribuye hacia los tanques elevados de los galpones y demás zonas de consumo de la granja. En casos de emergencia se emplea agua del pozo construido en la granja avícola Martha Lucia.

En la granja, el agua proveniente del acueducto de PIMSA se utiliza para el consumo de las aves, lavado de comederos, lavado de bebederos, lavado de los galpones, sistema de ambiente controlado y la empleada en el sistema sanitario.

La mortalidad obtenida en la granja se dispone en una fosa séptica, la cual se encuentra en mal estado. Los frascos que han contenido vacunas biológicas y otros medicamentos, son colocados en un pozo y quemados a cielo abierto.

La pollinaza obtenida de los galpones al final de cada ciclo, se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se comercializa a particulares que utilizan este material para abonar suelos.

La granja cuenta con una planta generadora de energía eléctrica que es utilizada en casos de emergencia, la cual funciona con ACPM; para el almacenamiento de este combustible se cuenta con un tanque de acero, ubicado en un área sin techo ni piso.

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA

Mediante documento radicado con N° 9278 del 01 de Diciembre de 2009, el representante legal de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A, hace entrega de un informe de obligaciones ambientales para la granja avícola Venecia. Este documento se presenta en copia impresa y se ajusta a la guía ambiental del subsector avícola; su contenido está dividido en las siguientes partes:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
 CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: 00000210 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA."

Descripción de la granja

En este capítulo se describe la ubicación de la granja, su equipamiento, actividades y procesos vinculados a su operación, los volúmenes de agua utilizados y su procedencia, consumo de energía y procedencia, vertimientos líquidos y cuerpo receptor, sistema de tratamiento utilizado para las aguas domésticas y las emisiones atmosféricas generadas en ella. A continuación se muestra una tabla, donde se detallan algunos componentes de la granja:

Especie	Avicola
Raza	Ross y Covs
Machos	40%
Hembras	60%
Materias primas	La materia prima fundamental son los pollos de engorde.
Insumos químicos	No se emplean en el proceso avícola.
Galpones	8
Comederos	150 unidades por galpón.
Bebedores	188 unidades por galpón.
Área de galpones	8.000 m ²
Fabricación de alimentos	de La fabrica ACONDESA, se encarga de la fabricación de los alimentos concentrados.
Consumo de alimentos	de En la etapa de preengorde (21 días), cada ave consume 1.000 gramos y en la etapa de engorde (23 días), cada ave consume 2.800 gramos.
Almacenamiento de alimentos	de En cada galpón, existe un sitio de almacenaje máximo para 2 días.
Reproducción	No existe.
Mortalidad	El porcentaje de mortalidad es del 3%, de acuerdo a este valor, no existe reposición de aves muertas. Los pollos se depositan en fosas sépticas.
Engorde	El peso inicial de los animales es de 40 gramos, además el peso de venta de los animales durante el ciclo de engorde es de 2.000 gramos.
Tratamiento del excremento	del El excremento o pollinaje se recoge una vez finalizado el engorde de pollos en sacos de polipropileno o granel, y se transportan en volquetas para ser utilizados como alimentos para rumiantes o como fertilizante de suelos.
Ventilación	Existen extractores de aire en el fondo de cada galpón que hacen parte de un sistema de ventilación controlada.
Agua	El origen de las aguas para el consumo de la granja, es proveniente del acueducto.
Excretas	Proviene del personal que trabaja en la granja, se envían a tanques sépticos.
Vidrio, papel y cartón	Material reciclable, se producen en promedio 0.5 Kg/mes.
Otros residuos	Residuos no reciclables, se queman cada quince días y se produce en promedio 0.2 Kg/mes.

e

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
 CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: 00000210 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA.”

<p>Olores</p>	<p>Cuando existen olores en la granja se controlan secando la humedad de los galpones con herramientas manuales, las cuales se depositan en la parte posterior del predio, se le agrega Cal y se cubre con arena.</p>
---------------	---

Identificación de los impactos

En este capitulo se identifican los impactos sobre el aire, el agua, suelo, paisaje, red vial y sobre el componente socioeconómico, que se deben corregir y mitigar para el buen desempeño de la granja.

Evaluación del impacto ambiental

En este capitulo se describe la metodología utilizada para la evaluación de los impactos, la cual se fundamenta en la ejecución de las siguientes actividades:

Una evaluación preliminar de la información bibliográfica y de campo obtenida para cada elemento ambiental.

Un análisis de la información considerando los posibles cambios o alteraciones que generan la actividad.

Las características del elemento o componente ambiental que pueden ser cambiadas, alteradas o modificadas por los impactos, se consideran como indicadores de la condición ambiental, los cuales son instrumentos importantes en la calificación y cuantificación de impactos. Para este proyecto se plantearon los siguientes indicadores:

- Mejoramiento del paisaje.
- Niveles de ruido.
- Alteración de la calidad del aire.
- Cambios fisicoquímicos del agua subterránea.
- Infraestructura vial.
- Generación de empleos.
- Cambios en la calidad de vida de la población.

Medidas de mitigación de los impacto

En este capitulo se describe la metodología aplicada para el diseño y formulación de las medidas de mitigación para los impactos identificados y evaluados en los capítulos anteriores, fundamentándose en la implementación de programas de control, destinados a atenuar y minimizar sus efectos sobre el elemento humano y los recursos naturales del área de influencia.

Costos del Plan de Manejo Ambiental

En este capitulo se detalla los costos de financiación de las obras y/o medidas para la mitigación de los aspectos negativos originados en la granja avícola Villa Marcela.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
 CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: 00000210 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA.”

ACTIVIDAD	COSTO (\$)
Manejo de residuos líquidos: optimización de poza séptica y caracterización de residuos líquidos domésticos.	1.000.000
Manejo de emisiones atmosféricas: elevación de chimenea y caracterización de contaminantes.	1.500.000
Manejo de residuos sólidos	500.000
Programa de arborización	300.000
Programa de higiene y seguridad industrial	500.000
Total	3.800.000

La Granja Avícola Venecia, se dedica a la explotación de pollos de engorde, la cual cuenta con 9 galpones que albergan 120.000 aves, el impacto ambiental negativo generado por esta actividad es de magnitud baja.

Mediante documento radicado con N° 9278 del 01 de Diciembre de 2010, el representante legal de la empresa Alimentos Concentrados del Caribe S.A, hace entrega de un informe de obligaciones ambientales para la granja avícola Venecia. Este documento se presenta en copia impresa y se ajusta a la guía ambiental del subsector avícola, expedida por el MAVDT.

La granja avícola Venecia, satisface sus necesidades hidricas del agua proveniente del acueducto de PIMSA, la cual es descargada en un aljibe con capacidad de 195 m³, de donde se distribuye hacia los tanques elevados de los galpones y demás zonas de consumo de la granja. En casos de emergencia se emplea agua del pozo construido en la granja avícola Martha Lucia.

La granja avícola Venecia está disponiendo la mortalidad en fosas sépticas que se encuentran en mal estado. Los frascos que han contenido vacunas biológicas y otros medicamentos, son colocados en un pozo y quemados a cielo abierto.

La granja avícola Venecia, remueve la cama de los galpones cada vez que termina el ciclo productivo de los pollos, este subproducto se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se comercializa a particulares que la emplean para abonar suelos.

La granja avícola Venecia, cuenta con una planta generadora de energía eléctrica que es utilizada en casos de emergencia, la cual funciona con ACPM; para el almacenamiento de este combustible se cuenta con un tanque de acero, ubicado en un área sin techo, ni piso.

Que teniendo en cuenta el Concepto Técnico, se procederá a requerir a la Granja Avícola Arroyo León, el cumplimiento de ciertas obligaciones para tener un mejor manejo y disposición final sanitaria y ambientalmente segura a la mortalidad obtenida en la granja.

Que esto en consideración de las siguientes disposiciones legales:

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *“Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”*

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
 CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No. 00000210 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA
 VENECIA."

Que el Artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental."*

Que el Artículo 211 del Decreto 1541 de 1978, de acuerdo con el cual se prohíbe verter sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

En mérito de lo anterior, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al señor Álvaro Cotes Mestre, en su calidad de representante legal de la granja avícola Venecia - Acondesa S.A., identificada con NIT No. 890.103.400 - 5, localizada en la Carrera 30 N° 28A - 180, Soledad - Atlántico., para que en un termino de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo presente un informe donde se desarrollen los siguientes puntos y el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Suspender de inmediato la quema a cielo abierto que viene realizando a los empaques que han contenido vacunas biológicas y otros medicamentos empleados en esta actividad; para lo cual debe contar con recipientes señalizados para su almacenamiento temporal y finalmente dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.

- Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios, tales como: papel, cartón, plásticos, etc. en donde se recolectaran hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte hacia el relleno sanitario municipal o sitio de disposición autorizado mas cercano.

- Realizar obras para la adecuación de las fosas sépticas utilizadas para disponer la mortalidad obtenida diariamente.

- Cumplir con las siguientes especificaciones para el almacenamiento del combustible ACPM que esta catalogado como sustancia peligrosa, según lo establecido en el Decreto 4741/05:

- a) El área donde se ubican los tanques de almacenamiento de ACPM, debe estar bajo techo y diseñado de tal forma que no admitan el ingreso de agua lluvia a las instalaciones, pero que permita la salida del humo y el calor en caso de un incendio.
- b) El piso debe ser impermeable para evitar infiltración de contaminantes y resistente a las sustancias y/o residuos que se almacenen, debe ser liso sin ser resbaloso y libre de grietas que dificulten su limpieza. Su diseño debe prever la contención del agua de limpieza, de posibles derrames o del agua residual generada durante la extinción del fuego (en caso de incendio), por tanto se recomienda un desnivel del piso de mínimo el 1% con dirección a un sistema colector, y la construcción de un bordillo perimetral de entre 20 y 30 cm de alto.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL DELTA DEL MAGDALENA.
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA CUENCA BAJA DEL RIO MAGDALENA.
CAR-BAJO MAGDALENA.

AUTO No: 00000210 DE 2011

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA GRANJA AVICOLA VENECIA."

- c) La piscina o estanque de contención para eventuales derrames, deberá contar con una capacidad mínima de 1.5 veces la capacidad de almacenamiento de residuos.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido o a cualquier persona interesada que lo solicite por escrito, de conformidad con el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.


TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el C.C.A.

Dada en Barranquilla a los

12 ABR. 2011

del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp. 1227-278, 1201-108. C.T 767 de octubre 4 de 2010

Elaboró Dra. Maria Luisa Pulgar Daza

Revisó Dra. Juliette Sieman Chams. Coordinadora de Grupo de Instrumentos Regulatorios.

